

Resolución Rectoral UNDEF N° **28** /2022

Expediente UNDEF N° 406/2021

Buenos Aires, **14 MAR 2022**

VISTO

El Expediente UNDEF N° 406/2021, y el modelo de Convenio Marco entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y Universidad de la Defensa Nacional y;

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación ha elevado para su aprobación el modelo de Convenio Marco entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la Universidad de la Defensa Nacional.

Que el objetivo del convenio marco es promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación educativa en el marco de los Planes de Estudio, asistencia y/o complementación en las áreas de docencia, científicas y de innovación tecnológica, investigación, extensión, editorial y cultural en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades con fines pacíficos.

Que se ha dado intervención a la Secretaria Académica de esta Universidad

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que en uso de las facultades otorgadas por el art. 25, inc 2 del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional,

Por ello.

Resolución Rectoral UNDEF N° - **28** /2022

Expediente UNDEF N° 406/2021

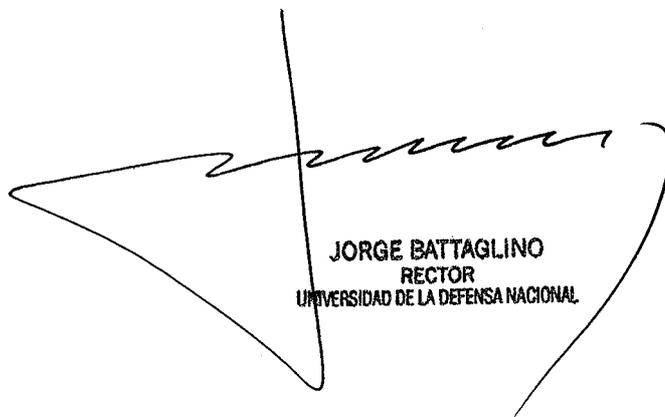
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Marco entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales Y la Universidad de la Defensa Nacional, cuyo texto se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los sucesivos protocolos y adendas a firmarse dentro de los Convenios, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **28** /2022

Expediente UNDEF N° 406/2021

ANEXO

**ACUERDO MARCO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES  
ESPACIALES Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**

Entre la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, en adelante la "CONAE", con domicilio en Av. Paseo Colón 751, (CP 1063) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo y Técnico, Ing. Raúl Kulichevsky, con representación legal otorgada mediante Resolución N°1/18-D del día 4 de mayo de 2018 por una Parte, y la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, en adelante la "UNDEF", domicilio legal en Maipú 262 (CP 1084), representada por su Rector, el Señor Jorge Battaglino, designado mediante Acta del Consejo de Dirección de la Universidad N° 8, por la otra Parte, y ambas conjuntamente "las Partes", acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Marco.

Por consiguiente, las Partes convienen celebrar el presente Acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas Partes entienden pertinente cooperar institucionalmente para el fortalecimiento de sus capacidades mutuas en el campo de la formación y capacitación. En particular, conviene promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación educativa en el marco de los Planes de Estudio, asistencia y/o complementación en las áreas de docencia, científicas y de innovación tecnológica, investigación, extensión, editorial y cultural en

Resolución Rectoral UNDEF N° **28** /2022

Expediente UNDEF N° 406/2021

todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades con fines pacíficos. Ello con el claro objetivo de impulsar el desarrollo en el país a partir del conocimiento en beneficios de alto valor agregado transferibles a distintos sectores de la sociedad. En tal marco, ambas instituciones establecerán mecanismos para coordinar sus respectivos esfuerzos, propendiendo a su mejor utilización y difusión según los términos y las maneras que se acuerden para cada situación particular.

**SEGUNDA:** La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en Convenios Específicos que las Partes suscriban. Estos determinarán la vinculación entre las instituciones participantes, donde se explicitarán los proyectos de cooperación, los compromisos presupuestarios -cuando correspondiere-, los aportes de infraestructura y personal, la duración de las tareas y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas, según el caso. Los Convenios Específicos podrán comprender la ejecución de uno o más Proyectos elaborados con una metodología establecida de común acuerdo por las instituciones participantes.

**TERCERA:** Dentro de los 30 (treinta) días de la firma del presente Acuerdo, se constituirá un Comité Coordinador del Acuerdo (CC) integrado por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de las Partes, las que notificarán mutuamente dichas designaciones. Tales miembros podrán ser reemplazados en cualquier momento por la Parte que los designó, debiendo dar aviso fehaciente a la otra. Dicho Comité se reunirá al menos una vez al año y tendrá por funciones: a) Proponer los Convenios Específicos, b) Proponer a los Responsables Técnicos de su cumplimiento, c) Realizar el control de gestión de los proyectos conjuntos. El o los Proyectos incluidos en un Convenio Específico tendrán como responsables un Coordinador del proyecto y un Sub-Coordinador, designados también de común acuerdo por las instituciones participantes.

**CUARTA:** Ambas Partes consideran prioritarias para los programas de cooperación, las áreas de:

Resolución Rectoral UNDEF N° 28 /2022

Expediente UNDEF N° 406/2021

- ❖ Capacitación teórico-práctica conforme los Planes de Estudio.
- ❖ Extensión y Divulgación científico-tecnológica.
- ❖ Investigación

**QUINTA:** Las Partes podrán comprometerse, cuando así lo requieran los Convenios Específicos, dentro del marco de sus competencias específicas y en la medida de sus posibilidades presupuestarias y de personal, a:

- Recibir a los profesionales y técnicos que la otra parte le envíe con fines de capacitación, entrenamiento o ejecución de las tareas específicas;
- Facilitar, en las dependencias de cada organismo, personal, elementos, servicios y fondos según lo prevean los Convenios Específicos.
- Actuar como organismo asesor de la otra parte, a pedido de ésta, en la satisfacción de consultas y resolución de problemas sobre temas de su incumbencia;

**SEXTA:** Las Partes podrán acordar la participación de terceras personas o instituciones de ser ella necesaria para la ejecución de los Convenios Específicos, estableciéndose en éstos los alcances, términos y condiciones de dicha participación.

**SEPTIMA:** Los bienes que se entreguen en calidad de préstamo de uso por una de las partes a la otra para la ejecución de los proyectos, según se detalle en cada uno de los convenios específicos, deberán ser devueltos una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados o cuando hubiere concluido o se haya rescindido el respectivo Convenio. Dicha devolución deberá ser realizada con los elementos en buen estado de conservación, salvo el normal desgaste debido al buen uso y a la acción del tiempo.

**OCTAVA:** Las Partes convendrán en identificar los resultados, obras, servicios o productos obtenidos en virtud de la aplicación de los Convenios Específicos que

Resolución Rectoral UNDEF N° **28** /2022

Expediente UNDEF N° 406/2021

podrían resultar en inventos, innovaciones, software, diseños industriales, derechos de autor y/u otras creaciones intelectuales pasibles de protección legal bajo algún régimen de propiedad intelectual. En el caso que, como resultado de este análisis, hubiera acuerdo en proceder a su protección, será asignada a ambas partes en igualdad de derechos y obligaciones, salvo acuerdo expreso en contrario indicado en el Convenio Específico respectivo.

**NOVENA:** La publicación o difusión de los resultados logrados a través de los estudios que se realicen en el marco de este Acuerdo deberá contar con la aprobación expresa de las Partes, dejando constancia en la publicación sobre la participación de ambas entidades.

**DECIMA:** El presente Acuerdo no impedirá a las Partes signatarias concertar acuerdos similares con otras entidades del país y del exterior.

**DECIMA PRIMERA:** El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de relación de sociedad, dependencia o empleo entre las Partes y por lo tanto, no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. Las responsabilidades por daños a las cosas, al personal y/o terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del presente Acuerdo - en tanto dichos daños no sean resultantes de la negligencia o culpa del afectado -, serán asumidos por cada una de las Partes, en la medida de su participación en el hecho que originó el daño.

**DECIMA SEGUNDA:** Las Partes se comprometen a reivindicar la participación de ambas en la autoría o responsabilidad de actividades realizadas bajo los alcances de este Acuerdo Marco. Los derechos involucrados son los de propiedad intelectual, industrial, patentes y de autor, y demás derechos que pudieran surgir los derivados de medios de difusión científico-tecnológicos, como así también la difusión de actividades en medios no especializados. En la autoría de la producción científica o

Resolución Rectoral UNDEF N° **28** /2022

Expediente UNDEF N° 406/2021

tecnológica se incluirán a ambas instituciones en los reconocimientos de pertenencia institucional y/o sede de las investigaciones, sin perjuicio de la distribución de los derechos emergentes. Las proporciones que correspondan a cada una de las instituciones firmantes con respecto a: 1) patentes o derechos de propiedad intelectual otorgados a nombre de cualquiera de las partes; 2) los eventuales beneficios que se obtengan por la explotación comercial de dichos derechos (directos o indirectos), servicios o convenios con terceros tramitados a nombre de cualquiera de las partes y generados con intervención de personal de ambas instituciones signatarias serán objeto de otros Convenios Específicos, los que tendrán especialmente en cuenta los aportes efectuados por ambas instituciones.

**DECIMA TERCERA:** Tanto la UNDEF como la CONAE tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar perturbaciones de cualquier índole que pudieran alterar el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Acuerdo, los cuales se realizan con fines estrictamente pacíficos. Asimismo, se obligan a resolver en forma directa, las diferencias que puedan surgir ante cualquier inconveniente derivado de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, de un modo amigable y componedor y buscarán conciliar sus posiciones para resolver el problema. Observarán sus relaciones con el mayor espíritu de cooperación y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y la cordialidad.

**DECIMA CUARTA:** En caso de no arribar a un acuerdo, las Partes se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo Contencioso Administrativo Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, y a la posibilidad de recusar sin causa.

Resolución Rectoral UNDEF N° **28** /2022

Expediente UNDEF N° 406/2021

**DECIMA QUINTA:** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su firma por el término de dos (2) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos (2) años, si tres (3) meses antes de cada vencimiento ninguna de las partes declara de forma fehaciente su voluntad en contrario. Los Convenios Específicos en curso de ejecución deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria tomada conjuntamente y que no genere perjuicios a ninguna de las partes ni a terceros. Tal rescisión no dará derecho a reclamo de indemnizaciones y/o compensaciones de ningún tipo, siendo que las Partes procurarán no provocarse efectos dañosos entre ellas o a terceros por su decisión de no continuar, buscando hallar soluciones amistosas y conducentes en caso de encontrarse actividades en plena ejecución.

**DECIMA SEXTA: Enmiendas y Modificaciones al Acuerdo.** Toda enmienda o modificación al presente Acuerdo y/o a los Convenios Específicos que en consecuencia se formalicen, deberán ser suscriptos mediante Adendas por las mismas Partes signatarias del presente, o por quien en su defecto les reemplace legalmente o haya sido legalmente autorizada.

**DECIMO SÉPTIMA:** A los fines del presente Acuerdo, las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Las Partes establecen adicionalmente como vía de comunicación los siguientes correos electrónicos, sin que estos sean considerados domicilios constituidos a los efectos legales:

– **Por CONAE:**

- Lic. Natalia M. Curto – Jefe de Unidad De Cooperación Nacional - Gerencia de Vinculación Tecnológica – [convenios@conae.gov.ar](mailto:convenios@conae.gov.ar)

– **Por UNDEF**

Resolución Rectoral UNDEF N° **28** /2021

Expediente UNDEF N° 406/2021

- Ing Diego D' Urso -- Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación –  
secretariacienciaytecnologia@undef.edu.ar

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos(2) ejemplares del presente Acuerdo de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2022.-